



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Septiembre Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 080014189005-2019-00308-00-C

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

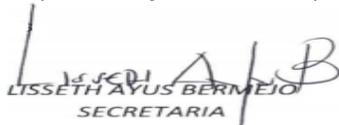
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT 860.042.945-5.

DEMANDADO: MICHELLE ANYELINE CORONELL MORENO C.C. No. 1.129.582.056

DEMANDADO: KATTYA ESTELLA HERAZO TRESPALACIOS C.C. No. 42.204.041

INFORME DE SECRETARIA.

Señora Juez, a su despacho el presente Ejecutivo promovido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., contra las señoras MICHELLE ANYELINE CORONELL MORENO y KATTYA ESTELLA HERAZO TRESPALACIOS, identificadas con C.C. No 1.129.582.056 y 42.204.041 respectivamente, informándole que la demandada KATTYA ESTELLA HERAZO TRESPALACIOS se encuentra incluida en el registro nacional de personas emplazadas, y se encuentra pendiente nombrar curador. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

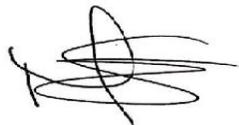
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO - SEPTIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha 28 de octubre de 2021, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, la cual establece como permanente el **Decreto Legislativo No. 806 de 2020**, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrense por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Designese al Dr. **DANILO LEONARDO ROJANO ROJANO**, identificado con C.C. No. 8.540.136 y T.P. No 235.072, quien se puede notificar en la Cll 65 No 39B-81 Oficina 2E de esta ciudad, correo electrónico juridicarojano136@gmail.com, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada KATTYA ESTELLA HERAZO TRESPALACIOS, identificado con C.C. No. 42.204.041.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 06 de Septiembre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 144
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Septiembre Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).

Oficio No. 16396

Dr.:

DANILO LEONARDO ROJANO ROJANO.
CII 65 No 39B-81 Oficina 2E
juridicarojano136@gmail.com
LA CIUDAD.

PROCESO: EJECUTIVO RAD: 80014189005-2019-00308-C

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT 860.042.945-5.
DEMANDADO: MICHELLE ANYELINE CORONELL MORENO C.C. No. 1.129.582.056
DEMANDADO: KATTYA ESTELLA HERAZO TRESPALACIOS C.C. No. 42.204.041

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

1. Desígnese al Dr. DANILO LEONARDO ROJANO ROJANO, identificado con C.C. No. 8.540.136 y T.P. No. 235.072, quien se puede notificar en la CII 65 No 39B-81 Oficina 2E de esta ciudad, correo electrónico juridicarojano136@gmail.com, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada KATTYA ESTELLA HERAZO TRESPALACIOS, identificado con C.C. No 42.204.041.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000)."

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA